

Visto el expediente administrativo de referencia, el órgano convocante del proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a la vista de los siguientes

PRIMERO.- Por Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 314 con fecha 31 de diciembre de 2022, se convocan 41 plazas para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 2, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de conformidad con lo previsto en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022, aprobadas mediante los Reales Decretos 936/2020 y 407/2022.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 21 de junio de 2023, de la Subsecretaría, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del citado proceso selectivo. El ejercicio se celebra en fecha 11 de julio en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (C. de Atocha, 106, Madrid).

TERCERO.- En los días siguientes, el órgano gestor del proceso tiene constancia, a través de quejas formuladas verbalmente por interesados, así como de diversos escritos de denuncia formulados por aspirantes y por miembros del propio Tribunal calificador, de una serie de irregularidades relativas al desarrollo de las pruebas que son susceptibles de afectar severamente a las garantías del proceso, poniendo en tela de juicio su integridad y la igualdad de oportunidades de los aspirantes. Entre tales irregularidades se incluyen, notablemente, la no separación de las cabeceras de los impresos de examen de los ejercicios escritos de los aspirantes, la falta de seguridad en la custodia y acceso a las hojas de examen o la falta de información relativa a la hora de inicio y de finalización de las pruebas.

CUARTO.- A la vista de la gravedad de los hechos denunciados, y considerando que existen indicios fehacientes de que, en efecto, las garantías del proceso se han podido ver afectadas, el órgano gestor, en fecha 15 de septiembre, informa al órgano convocante y solicita formalmente la anulación de las actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

María Dolores Menéndez Company